

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-GR.LAMB/GRTC ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LAMBAYEQUE

En la provincia de Chiclayo, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento , siendo las 13:00 horas del 14 de marzo del 2023, la Ing. Kathy Luisa Bonilla Quezada como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones designada para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2023-GR.LAMB/GRTC ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LAMBAYEQUE, elabora la siguiente agenda:

- Verificación de registro de participantes
- Apertura de ofertas
- Periodo de lances
- Revisión de documentación obligatoria

Conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el SEACE y conforme a las bases administrativas se procedió a dar inicio realizando la verificación de participantes inscritos.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó en el SEACE la lista de participantes para el presente procedimiento de selección, existiendo en el registro la siguiente información:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20517453618	GLMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/03/2023	Válido
2	20602848010	ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL	13/03/2023	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al cronograma publicado en el SEACE se comunica que los postores que registraron su oferta electrónica en la plataforma son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20517453618	GLMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/03/2023	Válido
2	20602848010	ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL	13/03/2023	Válido

3. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

3.1. APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE 14/03/2023. Para tal efecto, verifica el registro y

presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances.

3.2. PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor

4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores. Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo al OEC visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

Se obtuvo el siguiente resultado:

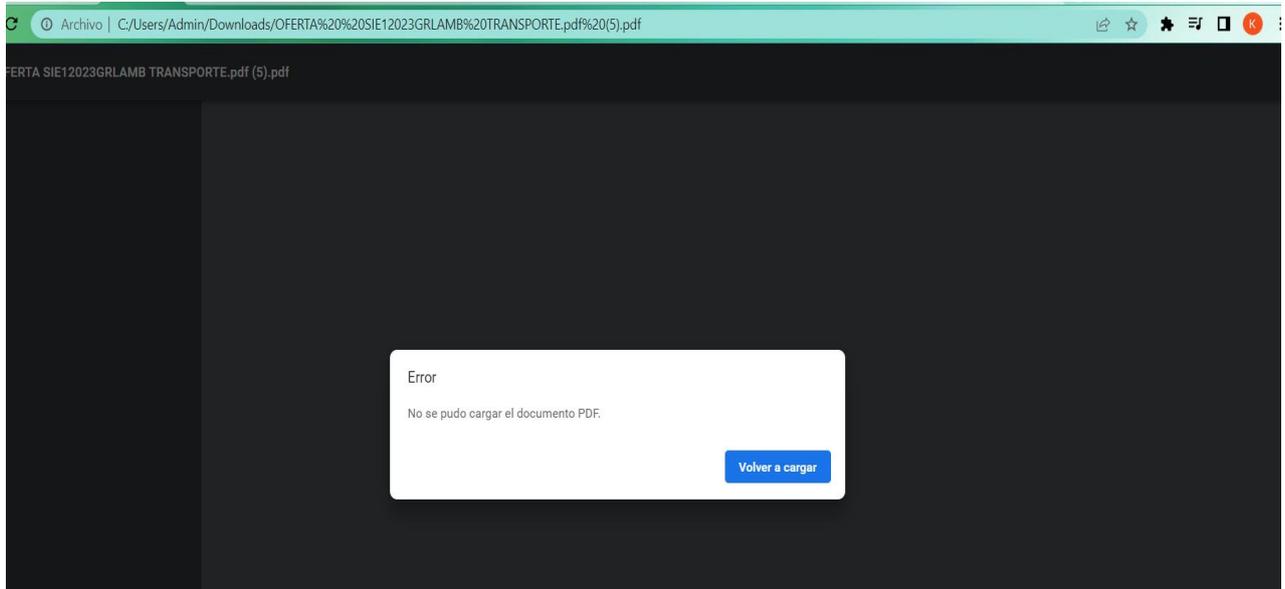
REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-GR.LAMB/GRTC-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES		
No Item	1		
Descripción del ítem	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOGOL 90PLUS PARA LOS VEHICULOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LAMBAYEQUE		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602848010	ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL	55784
2	20517453618	GLMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	55878.01

Una vez generado el reporte, el órgano encargado de las contrataciones debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Se procedió a descargar las propuestas presentadas por: ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL y GLMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con respecto a la propuesta presentada por ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL se descargó en dos equipos de cómputo distinto el cual arrojó un error al descargar propuesta tal como se muestra la captura de pantalla siguiente:



DATOS DEL POSTOR	ESTACIÓN DE SERVICIOS LIDER SRL	GLMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC	20602848010	20517453618
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		
a) Declaración Jurada de datos de postor (Anexo 01)	–	SI CUMPLE
b) Documentos que acredite la representación En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	–	SI CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo 02)	–	SI CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo 03)	–	SI CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo 04)	–	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	–	SI CUMPLE
ESTADO DEL PROCESO	NO VALIDA	VALIDA

5. DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF en el cual indica lo siguiente: ***El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas***, al no existir las ofertas mínimas requeridas, el presente procedimiento de selección es **declarado desierto**.



ING. KATHYA LUISA BONILLA QUEZADA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES